



RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.004045

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE**

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de marzo de 2011, que contiene el aumento de capital suscrito; la fijación de nuevo capital autorizado y la reforma integral de estatutos de LIBRIMUNDI LIBRERIA INTERNACIONAL S.A.;

QUE, la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 3877 de 12 de septiembre de 2011 y la Dirección de Inspección mediante memorando No. 355 de 3 de junio de 2011, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0525 de 8 de septiembre de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital suscrito de USD \$ 503.694,00 a USD \$ 1'703.694,00; la fijación de nuevo capital autorizado en USD \$ 3'407.388,00; y, la reforma integral de estatutos de LIBRIMUNDI LIBRERIA INTERNACIONAL S.A., en los términos constantes de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de marzo del 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Noveno y Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 12 de septiembre de 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE**

EXP. 87205  
Tr. 01.1.11.000356

Con esta fecha queda INSCRITA la presente  
Resolución, bajo el No. 3265  
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo: 192  
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la  
misma, de conformidad a lo establecido en  
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,  
publicado en el Registro Oficial 878 del 29  
de Agosto del mismo año.

Quito, a. 27 SET. 2011

  
Dr. Rubén Enrique Aguirre López  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

